



Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de septiembre de 2021
Español
Original: inglés

Carta de fecha 24 de septiembre de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de Irlanda ante las Naciones Unidas

Tengo el placer de informarle de que Irlanda, que ocupa la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de septiembre de 2021, celebrará una sesión informativa de alto nivel sobre el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, en relación con el asunto titulado “No proliferación de armas de destrucción masiva”. La sesión informativa tendrá lugar el lunes 27 de septiembre a las 10.00 horas (hora de verano de Nueva York).

Para orientar el debate, Irlanda ha preparado la nota conceptual que figura en el anexo de la presente carta.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Geraldine **Byrne Nason**
Representante Permanente de Irlanda ante las Naciones Unidas



Anexo de la carta de fecha 24 de septiembre de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de Irlanda ante las Naciones Unidas

Nota conceptual para la sesión informativa del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre el tema “No proliferación de armas de destrucción masiva: 25° aniversario del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”, que se celebrará el lunes, 27 de septiembre de 2021

I. Objetivo

Brindar al Consejo de Seguridad, a los Estados Miembros y a las Naciones Unidas la oportunidad de subrayar la importancia del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares como parte de la arquitectura de desarme y no proliferación nuclear, celebrando el 25° aniversario de la apertura a la firma del Tratado.

II. Antecedentes

¿Qué es el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares?

El Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares es el instrumento internacional destinado a poner fin a todos los ensayos nucleares. Las explosiones de ensayos nucleares se han utilizado para perfeccionar o modernizar los diseños de las cabezas nucleares y para probar la capacidad de las armas nucleares. La vida y la salud de generaciones de todo el mundo se han visto afectadas por estos ensayos. Los primeros llamamientos para poner fin a los ensayos nucleares se realizaron hace varias décadas: en 1954, el Primer Ministro de la India, Jawaharlal Nehru, pidió un “acuerdo de mantenimiento del *statu quo*” de los ensayos nucleares.

La aprobación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en septiembre de 1996 supuso la culminación de décadas de trabajo. El Tratado amplió las disposiciones del Tratado por el que se Prohíben los Ensayos con Armas Nucleares en la Atmósfera, el Espacio Ultraterrestre y debajo del Agua (Tratado de Prohibición Parcial de los Ensayos Nucleares), de 1963, que prohibía todas las detonaciones de ensayo de armas nucleares, excepto las subterráneas. El Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, que se abrió a la firma el 24 de septiembre de 1996, prohíbe “todas las explosiones de ensayo de armas nucleares y todas las demás explosiones nucleares” en cualquier lugar, por lo que constituye un elemento fundamental de la arquitectura mundial de desarme y no proliferación y una sólida medida de fomento de la confianza y la seguridad. Como se reconoce en el preámbulo del Tratado, la cesación de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares limitará el desarrollo y la mejora cualitativa de las armas nucleares y pondrá fin al desarrollo de nuevos tipos avanzados de armas nucleares. En consecuencia, el Tratado contribuye tanto al desarme nuclear como a la no proliferación nuclear.

Desde 1998, todos los Estados, excepto uno, han respetado la sólida norma internacional establecida *de facto* por el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y han mantenido las moratorias de los ensayos de armas nucleares. Aunque han sido pocos, todos los ensayos nucleares realizados desde que el Tratado se abrió a la firma han sido condenados por el Consejo de Seguridad, que ha impuesto sanciones por cada uno de ellos.

Pese a que, hasta la fecha, 185 Estados han firmado el Tratado y 170 lo han ratificado, todavía no se han cumplido los requisitos para que el Tratado entre en vigor.

Régimen de verificación mundial del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

El Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares establece un régimen de verificación mundial único y exhaustivo para verificar su cumplimiento. Dicho régimen comprende una red mundial de estaciones de vigilancia, denominada Sistema Internacional de Vigilancia, que consta de 337 estaciones de vigilancia sísmológica, hidroacústica, infrasónica y de radionúclidos en todo el mundo. La información que se recoge de estas instalaciones se pone a disposición de los Estados partes a través del Centro Internacional de Datos. El sistema de vigilancia se completa con la capacidad de realizar inspecciones *in situ* si se sospecha que se ha realizado un ensayo nuclear.

Este régimen mundial ha aportado considerables beneficios prácticos, entre ellos, el hecho de que la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares pueda proporcionar información casi en tiempo real desde sus estaciones sísmicas e hidroacústicas a los centros de alerta de tsunamis. La información obtenida del Sistema Internacional de Vigilancia también puede contribuir a la investigación en ámbitos como el clima y el medio ambiente, la meteorología y la radiación de fondo mundial.

La Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, creada en 1996 y dirigida en la actualidad por el Secretario Ejecutivo, Robert Floyd, tiene el mandato de establecer el régimen de verificación mundial del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, que debe estar en funcionamiento cuando el Tratado entre en vigor, de servir de foro de consulta y cooperación para los Estados partes y de impulsar las firmas y ratificaciones del Tratado para que pueda entrar en vigor.

El Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en las Naciones Unidas

La última vez que el Consejo de Seguridad se ocupó de la cuestión del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares fue el 22 de septiembre de 2016, cuando, con motivo del 20º aniversario del Tratado, adoptó la resolución [2310 \(2016\)](#). En esa resolución, el Consejo destacó la “vital importancia y urgencia” de lograr la pronta entrada en vigor del Tratado, e instó a todos los Estados a que lo firmaran y ratificaran. Asimismo, el Consejo exhortó a todos los Estados a que se abstuvieran de realizar cualquier explosión de ensayo de armas nucleares y a que mantuvieran sus moratorias nacionales al respecto. También manifestó su apoyo a la labor de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares para completar el Sistema Internacional de Vigilancia, y señaló su contribución a la estabilidad regional como importante medida de fomento de la confianza y al fortalecimiento del régimen de no proliferación y desarme nuclear.

La importancia del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares también se reconoce en la agenda del Secretario General para el desarme, *Asegurar nuestro futuro común: una agenda para el desarme* (2018), en la resolución [64/35](#) de la Asamblea General, relativa al Día Internacional contra los Ensayos Nucleares, y en la resolución relativa al Tratado que la Primera Comisión aprueba anualmente. Además, el objetivo de poner fin a los ensayos nucleares se recoge en el preámbulo del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, que es la piedra angular de la arquitectura de no proliferación y desarme nuclear.

¿Qué se pretende conseguir?

En su conmemoración del 25º aniversario del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, el Consejo de Seguridad reconocerá la relevancia del Tratado como elemento fundamental de la arquitectura de desarme y no proliferación nuclear y la necesidad de cumplir la norma internacional contra los ensayos nucleares. La reunión se centrará en las metas y objetivos del Tratado, los avances que el Tratado ha logrado durante los últimos 25 años y la labor realizada en relación con el régimen de verificación mundial, incluido el Sistema Internacional de Vigilancia.

La reunión servirá de complemento y continuación de la Conferencia sobre Medidas para Facilitar la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (conferencia prevista en el artículo XIV), que se celebra el 23 de septiembre, y brindará a los miembros del Consejo de Seguridad la oportunidad de dar un nuevo impulso a la pronta entrada en vigor de este instrumento clave. También se invitará a participar a Italia y Sudáfrica, que ocupan las Copresidencias del proceso del artículo XIV.

III. Preguntas orientativas

- ¿Cómo puede promoverse la entrada en vigor de este elemento clave de la arquitectura mundial de desarme y no proliferación, entre otros, por medios como el proceso de examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares?
- ¿Cómo se pueden promover los objetivos previstos en la resolución [2310 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad y reforzar la norma internacional contra los ensayos nucleares, entre otros medios, a través del importante papel provisional que desempeña la moratoria de los ensayos?
- El régimen de verificación mundial del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares es un elemento clave del Tratado a la hora de generar confianza en la detección de cualquier ensayo o explosión nuclear. ¿De qué manera se puede prestar más apoyo a la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares para que concluya su labor al respecto y garantice que estará operativo en el momento en que el Tratado entre en vigor?
- ¿Qué aportaciones puede realizar la comunidad en general, incluida la sociedad civil, el mundo académico y el sector privado, para hacer avanzar la labor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares?

IV. Formato

La sesión informativa de alto nivel tendrá lugar de forma presencial el lunes 27 de septiembre de 2021, a las 10.00 horas (hora de verano de Nueva York).

V. Ponentes

- Izumi Nakamitsu, Alta Representante para Asuntos de Desarme
- Robert Floyd, Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (OTPCE)
- Representante de la sociedad civil (por confirmar)